



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2016

ORDENA INAI AL IFT INFORMAR SOBRE EVENTOS Y FESTEJOS QUE HA CELEBRADO A PARTIR DE 2013

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) buscar y dar a conocer lugares y costos de las reuniones de trabajo, convenciones, conferencias, cursos, talleres, seminarios, así como festejos con motivo del día de las madres, día del niño, día de la secretaria, fin de año, entre otros, celebrados a partir de su constitución como organismo autónomo, en 2013.

Además, el IFT deberá precisar la fecha de cada evento, su duración, el motivo, el número de asistentes por parte del organismo y las unidades de adscripción, el área organizadora y los invitados.

El particular que solicitó esa información se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI porque el IFT se negó a atender su petición, bajo el argumento de que era genérica y no precisaba los documentos que le interesaba conocer.

En alegatos, el IFT reiteró su respuesta; sin embargo, en el análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, se determinó que la solicitud era clara y que, incluso, el particular había aportado información adicional para facilitar su localización.

“Consideramos que, desde el primer momento, la solicitud era perfectamente atendible y era necesario se hubiese turnado a una serie de áreas del IFT, que podrían haber dado cuenta de la información”, subrayó el comisionado Acuña.

No obstante, se advirtió que el IFT, sin hacer la búsqueda correspondiente en todas sus unidades administrativas y basándose en la cantidad de información requerida, se negó a atender la solicitud, argumentando que era genérica aun cuando el particular precisó claramente que requería el listado de los lugares, en los que ha llevado a cabo eventos, a partir de su constitución como organismo autónomo.

Aunado a ello, la normatividad aplicable señala que el IFT cuenta con dos áreas competentes para conocer la información, a saber, la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad.

Se verificó que dichas unidades tiene a su cargo la administración y control de los recursos financieros del IFT, la autorización y control del ejercicio programático presupuestal, así como dirigir las actividades de tesorería y administrar el sistema de contabilidad, por lo cual pueden atender el requerimiento.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta del IFT y le instruyó buscar y entregar al particular la información de su interés; por lo que en la búsqueda no podrá omitir a las unidades administrativas referidas.

-o0o-

Sujeto obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Folio de la solicitud: 0912100080416

Número de expediente: RRA 4075/16

Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas